

## A 140 años de la fundación del Colegio de Escribanos

Por **Jorge Enrique Viacava**

En una Buenos Aires demográficamente modesta, sin torres ni campanarios, con escasas calles empedradas, angostas y con altos veredones, tropas de carretas tiradas por bueyes traían las mercaderías del interior por el camino del Oeste y los inmigrantes desembarcaban con sus pertenencias en carretas tiradas por caballos, que abordaban las barcazas en las aguas del Río de la Plata.

En esa “gran aldea”, como la definió Lucio Vicente López, un grupo de escribanos se reunía el sábado 7 de abril de 1866 para sentar las bases de lo que es actualmente nuestro Colegio de Escribanos.

Ese hecho trascendente para la vida del notariado argentino, que se producía cuando sólo habían transcurrido cinco décadas desde la declaración de la independencia patria, es el que hoy conmemoramos.

A 140 años del día en que aquellos pioneros colegas fundaron los cimientos de este prestigioso Colegio de Escribanos, imbuidos de la visionaria perspectiva de consolidar la vigencia de la función notarial, rendimos nuestro más sincero y reconocido homenaje a quienes lo hicieron posible, recordando con especial significación a su presidente, don José Victoriano Cabral.

Ya entonces, los países de origen romano-germánico habían incorporado en la organización de sus Estados, con distintos nombres, la hechura del notario. Al delegarse en éste la función fedante, se creó un servicio público que garantizó la prevalencia del acto auténtico al tiempo que dio solución a la urgente necesidad social de perpetuar la memoria y conservar los derechos de los particulares hacia la posteridad.

Desde aquellas primeras menciones de los glosadores medievales sobre la existencia y labor de los “notarios” hasta nuestros días, han transcurrido casi diez siglos.

La vigencia plena del sistema de notariado latino, con las lógicas y paulatinas adecuaciones a los tiempos, entre las más distintas civilizaciones y las más contrapuestas culturas, reafirma que el ejercicio de esta “función notarial” y la “organización de los Colegios Notariales” son los medios idóneos para satisfacer las ansias del hombre que, por su propia naturaleza, considera a la certeza un bien jurídico insoslayable.

Por ello, para dar seguridad jurídica a las relaciones humanas y, en consecuencia, tender a la conservación del orden y la paz en la sociedad civil, el Estado argentino conformó, dentro de la estructura jurídica de la Nación, la función pública notarial de tipo latino.